



Castilla-La Mancha



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA VICEPRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA ASOCIACIÓN MULTISECTORIAL DE LA INFORMACIÓN (ASEDIE) PARA EL FOMENTO Y MEJORA DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU REUTILIZACIÓN



REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Martínez Guijarro, Vicepresidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrado mediante Decreto 66/2019, de 7 de julio (publicado en el DOCM nº 132, de 8 de julio de 2019), actuando en el ámbito de sus competencias de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha (DOCM nº 143, de 6 de octubre de 2003) y en el artículo 2 del Decreto 77/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 141, de 18 de julio de 2019).

De otra parte, D. Ignacio Jiménez Rodríguez, Presidente de Asedie, Asociación Multisectorial de la Información (en adelante ASEDIE) con NIF G80464415 y domicilio en calle Claudio Coello, 101 de Madrid, C.P. 28006. Actúa en calidad de presidente de Asedie

Ambas partes intervienen con la representación y facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutua capacidad y legitimación para otorgar y suscribir el presente Protocolo General de Actuación y, a tal efecto, dichas partes:

EXPONEN

PRIMERO.- Que, tal y como se señala en el Preámbulo del Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes, la información pública constituye un importante recurso para promover la economía de los datos. Mediante la reutilización de esta información generada por el sector público y la puesta a disposición de este gran volumen de información, se generan grandes beneficios económicos y sociales, así como de transparencia de las administraciones.

Asimismo, en el Preámbulo de la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del Sector Público, se señala que la información que generan las Administraciones Públicas y los organismos del Sector Público constituye un importante recurso para promover la economía del conocimiento. De este modo, la reutilización y la puesta a disposición de la información del Sector Público con fines privados o comerciales favorecen la circulación de información hacia los agentes económicos y la ciudadanía con el fin de fomentar el crecimiento económico, el compromiso social y la transparencia.

De la misma manera la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha recoge en su articulado que en el Portal de Transparencia existirá un espacio para ofrecer datos relativos a la información elaborada o de propiedad de la Administración regional, con la finalidad de facilitar su reutilización por la ciudadanía.



Por ello, el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha aprobó, mediante Acuerdo de 30 de mayo de 2017, el Proyecto de Datos Abiertos de Castilla-La Mancha por el que se creó un espacio específico denominado “Datos Abiertos de Castilla-La Mancha” que recoge el conjunto de datos públicos que la Administración regional pone a libre disposición de los ciudadanos para así potenciar un modelo regional de gobernanza abierta basada en los valores de transparencia, participación, servicio y eficiencia.

SEGUNDO.- Que la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha según lo dispuesto en el Decreto 77/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 141, de 18 de julio de 2019) es el órgano competente en materia de transparencia siendo la Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación, órgano adscrito a la Vicepresidencia de la Junta, el encargado, entre otras funciones, de promover, coordinar y planificar la transparencia en la organización de la Administración pública regional, dirigir los contenidos informativos del Portal de Transparencia, garantizando su acceso, actualización y reutilización así como dirigir la apertura de datos públicos.

TERCERO.- Que la Asociación Multisectorial de la Información (ASEDIE) aglutina a empresas infomediarias, que desde distintos sectores tienen por objeto el uso, reutilización y distribución de la información, creando productos de valor añadido que contribuyen a dar una mayor seguridad al tráfico mercantil global impulsando la economía mediante la aplicación de métodos que favorezcan la fiabilidad y transparencia de las transacciones comerciales en el ámbito empresarial.

El interés primordial de la Asociación es la apertura y el acceso a bases de datos con los que las empresas infomediarias puedan crear productos o servicios de valor añadido para facilitar la toma eficaz de decisiones a las empresas o al ciudadano.

La Información es básica para la seguridad en el desarrollo comercial y para aumentar tanto la competitividad como la efectividad y la evolución económica.

CUARTO. - Que ambas partes consideran de interés establecer mecanismos para la puesta a disposición del Sector Infomediario, al que Asedie representa, de las bases de datos de las que dispone la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el fin de promover la apertura, el acceso y la reutilización de la información del Sector Público.

QUINTO. - Que ambas partes son conscientes de la seguridad jurídica y económica que el Sector Infomediario proporciona a través de la reutilización de la información del Sector Público en las transacciones comerciales y a la sociedad en general.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto del Protocolo

El objetivo de este Protocolo es establecer un marco general de colaboración que permita avanzar en la mejora del acceso a la información pública, promoviendo la máxima apertura de datos públicos y su reutilización.



SEGUNDA.- Marco general de colaboración

El marco de colaboración derivado del presente protocolo conlleva para cada una de las partes en el marco de las competencias que tienen atribuidas:

1. Por la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de la Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación:

- a) Fomentar el desarrollo y adoptar prácticas de reutilización de la información del sector público.
- b) Avanzar en la apertura de aquellas bases de datos cuyos contenidos sean susceptibles de reutilización a través del Espacio de Datos Abiertos de Castilla-La Mancha e impulsarla.
- c) Fomentar la adaptación, actualización y publicación de estas bases de datos en formatos reutilizables, que además permitan identificar correctamente a las empresas (preferiblemente incluyendo su NIF, denominación y domicilio sociales).
- d) Favorecer que las bases de datos históricas se conserven y se mantengan accesibles.
- e) Promover la generación de espacios de colaboración e innovación entre los diversos actores, particularmente entre las administraciones públicas, la sociedad civil, los responsables directos de bases de datos y el sector privado, para coproducir valor público, social y cívico.
- f) Colaborar proactivamente con ASIEDIE para promover la apertura de datos y el acceso a los mismos.
- g) Representar un impulso en la apertura de datos y su reutilización, sirviendo de ejemplo para otras administraciones y ampliando expectativas en el acceso a la información.
- h) Respalda programas e iniciativas que promuevan el desarrollo o la creación de bases de datos de interés para el Sector Infomediario.
- i) Velar por el cumplimiento de los principios fundamentales del Gobierno Abierto: transparencia, colaboración, participación, buen gobierno e integridad.
- j) Ofrecer formatos que faciliten la reutilización.
- k) Ofrecer servicios intuitivos de acceso claro y fácil tanto para el ciudadano como para la empresa.
- l) Promover, siempre que resulte posible, servicios accesibles vía API (application programming interface o interfaz de programación de aplicaciones) u otros sistemas de conexión automatizados.
- m) Proporcionar servicios de actualización que permitan conocer los cambios realizados en las bases de datos abiertas.

2. Por la Asociación Multisectorial de la Información (ASIEDIE):

- a) Promover entre sus asociados el contenido de este protocolo y propiciar la firma de documento de adhesión al mismo.
- b) Promover en el Sector Infomediario tanto nacional como internacionalmente este protocolo para mejorar y dar muestra de la colaboración público-privada y buenas prácticas.



- c) Cumplir con las medidas de seguridad y requisitos de autenticidad, confidencialidad e integridad establecidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- d) Hacer un uso correcto del servicio, utilizándolo para aquellos casos para los que esté autorizado.
- e) Colaborar en el análisis de la licencia y política de datos.
- f) Colaborar en la redacción de recomendaciones para planes RISP, transparencia y acceso a los datos.
- g) Colaborar en el análisis de los formatos.
- h) Promover la realización de un análisis y/o inventario de normativas que por distintas razones interfieren directa o indirectamente en la reutilización de la información del Sector Público.
- i) Promover y participar en las consultas públicas a todos los niveles (AGE, CCAA, EELL y Europa) relacionadas con RISP y acceso a la información.
- j) Proporcionar una extraordinaria visibilidad de las buenas prácticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tanto en España como en Europa.
- k) Difundir la colaboración con Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en las páginas web y redes sociales tanto de Asedie como de sus asociados.
- l) Velar por las buenas prácticas del uso de la información entre los asociados de Asedie.
- m) Apoyar, realizar y promover iniciativas relacionadas con la reutilización de la información del Sector Público, la transparencia y el acceso a la información como lo son nuestra Conferencia Internacional, la elaboración del Informa del Sector Infomediario o el Premio ASEDIE, la selección de casos de éxito, etc.

TERCERA.- Efectos del Protocolo General de Actuación

El protocolo desplegará sus efectos desde la fecha de su formalización por las partes intervinientes finalizando los mismos al año de su firma.

Se entenderá tácitamente prorrogado por períodos anuales, salvo denuncia expresa y por escrito de algunas de las partes firmantes con al menos un mes de antelación.

CUARTA._ Causas de resolución del Protocolo

Serán causas de resolución del presente protocolo de colaboración:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) La denuncia expresa de cualquiera de las partes notificada a la otra por la falta de desarrollo de los objetivos del marco de colaboración a que se refiere la cláusula segunda o anterior a la finalización del periodo de vigencia o cualquiera de sus prórrogas.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento

Se constituirá, de acuerdo entre las partes, una Comisión de Seguimiento integrada por el Director de la Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación que la presidirá, y una persona de esa Oficina encargada del proyecto de datos abiertos del Gobierno de Castilla-La Mancha y, por



parte de ASEDIE, la Secretaria General de la Asociación y por un técnico especialista designado por la Secretaria General, que velará por el correcto desarrollo y ejecución de las disposiciones de este Protocolo y que promoverá la adopción de las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos comunes perseguidos por las partes.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez al año.

Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento se consignarán siempre por escrito.

Las comunicaciones entre las partes firmantes del protocolo se harán a través de los miembros integrantes de esta Comisión.

SEXTA.- Protección de Datos en el marco de este protocolo

Las partes cumplirán, en lo que afecte a cada una de ellas, las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD) y de la restante normativa de protección de datos personales actualmente en vigor.

SÉPTIMA.- Financiación

El presente protocolo no implica ninguna obligación económica a las partes firmantes.

OCTAVA.- Naturaleza jurídica

Este Protocolo general de actuación no tiene la consideración de convenio, según lo dispuesto en el artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dado que no se formalizan compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo en lugar y fecha de la firma digital.

EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA
DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

EL PRESIDENTE DE ASEDIE

Fdo.: José Luis Martínez Guijarro

Fdo.: Ignacio Jiménez Rodríguez